

ODENANZA N°: 4097/10.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la cual se aporta al municipio la suma de \$ 379.915.- para asistir productores de trigo; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte en cuestión es a los fines de mitigar los efectos causados por diversas contingencias climáticas y económicas;

Que independientemente del monto en cuestión las intenciones que guía esta operatoria es la de otorgar a dichos productores un aliciente al esfuerzo permanente que despliegan en pos de aumentar la producción, no siempre en las mejores condiciones;

Que a los fines de proceder a la entrega de los subsidios de marras se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Ramallo que como **ANEXO I** se incorpora a la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a los productores indicados por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, los pertinentes subsidios por los montos que dicho organismo ha determinado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.-----